

**10990** REAL DECRETO 1104/2008, de 27 de junio, por el que se dispone el cese de don Martín Alberto Barciela Rodríguez como Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar.

A propuesta del Ministro del Interior, por suplencia de la Ministra de Defensa, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de junio de 2008,

Vengo en disponer el cese, a petición propia, de don Martín Alberto Barciela Rodríguez como Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Madrid, el 27 de junio de 2008.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Defensa, por suplencia  
(Real Decreto 860/2008, de 19 de mayo),  
el Ministro del Interior,  
ALFREDO PÉREZ RUBALCABA

**10991** REAL DECRETO 1105/2008, de 27 de junio, por el que se dispone el cese del Teniente General del Cuerpo General del Ejército del Aire don José Jiménez Ruiz como Jefe del Mando Aéreo de Canarias.

A propuesta del Ministro del Interior, por suplencia de la Ministra de Defensa, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de junio de 2008,

Vengo en disponer el cese del Teniente General del Cuerpo General del Ejército del Aire don José Jiménez Ruiz como Jefe del Mando Aéreo de Canarias.

Dado en Madrid, el 27 de junio de 2008.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Defensa, por suplencia  
(Real Decreto 860/2008, de 19 de mayo),  
el Ministro del Interior,  
ALFREDO PÉREZ RUBALCABA

**10992** REAL DECRETO 1106/2008, de 27 de junio, por el que nombra Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar a don Javier García Fernández.

A propuesta del Ministro del Interior, por suplencia de la Ministra de Defensa, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de junio de 2008,

Vengo en nombrar Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar a don Javier García Fernández.

Dado en Madrid, el 27 de junio de 2008.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Defensa, por suplencia  
(Real Decreto 860/2008, de 19 de mayo),  
el Ministro del Interior,  
ALFREDO PÉREZ RUBALCABA

**10993** REAL DECRETO 1107/2008, de 27 de junio, por el que se nombra Jefe del Mando Aéreo de Canarias al General del División del Cuerpo General del Ejército del Aire don Manuel Mestre Barea.

A propuesta del Ministro del Interior, por suplencia de la Ministra de Defensa, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de junio de 2008,

Vengo en nombrar Jefe del Mando Aéreo de Canarias al General de División del Cuerpo General del Ejército del Aire don Manuel Mestre Barea.

Dado en Madrid, el 27 de junio de 2008.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Defensa, por suplencia  
(Real Decreto 860/2008, de 19 de mayo),  
el Ministro del Interior,  
ALFREDO PÉREZ RUBALCABA

**10994** ORDEN DEF/1860/2008, de 20 de junio, por la que se resuelve el concurso específico, convocado por Orden DEF/951/2008, de 27 de marzo.

Por Orden DEF/951/2008, de 27 de marzo (Boletín Oficial del Estado n.º 85), se convocó concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en este Departamento.

Cumplimentadas las normas reglamentarias y observados cuantos requisitos y procedimientos se establecen en las bases de la convocatoria, sobre el plazo de presentación de instancias, examen de las mismas y valoración de méritos alegados por los candidatos, a propuesta de la Comisión de Valoración, he resuelto:

Primero.—La adjudicación de los puestos de trabajo que se relacionan en Anexo a esta Orden a los funcionarios que se mencionan en el mismo.

Segundo.—Declarar desiertos y/o sin adjudicar los puestos que se especifican en el citado Anexo motivados por falta de peticionarios o por cualquier otra circunstancia prevista en la Orden de la convocatoria.

Tercero.—El plazo de toma de posesión en el nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o supone el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a computarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del Estado. Si la resolución del concurso comportara el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios, se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados salvo que por causas justificadas, el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos. No obstante, para los funcionarios que se encuentren en situación de licencia por enfermedad, se diligenciará el cese y la toma de posesión en el nuevo destino, sin que por ello finalice la licencia que tengan concedida.

Cuarto.—Los destinos adjudicados tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización por concepto alguno. Los puestos obtenidos serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, los interesados obtengan otro destino mediante convocatoria pública y opten por el mismo, en cuyo caso, vendrán obligados a comunicar por escrito, en los tres días hábiles siguientes, a este Departamento, la renuncia del puesto adjudicado y la opción ejercitada, con indicación del Departamento o Comunidad Autónoma en que hubiera obtenido destino, así como forma de provisión y fecha de nombramiento.

Quinto.—La formalización de las diligencias de cese y de toma de posesión de los funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa serán realizadas por el Delegado o Subdelegado de Defensa de la provincia correspondiente, excepto en los de Madrid, en que dichas diligencias se cumplimentarán por los respectivos Jefes de Establecimiento. En todo caso, los documentos se remitirán a la Subdirección General de Personal Civil de este Departamento Ministerial.

Sexto.—Los funcionarios que tomen posesión procedentes de otros Ministerios, deberán aportar, en el acto de toma de posesión, original o fotocopia compulsada de la siguiente documentación: diligencia de cese, certificado de servicios prestados, diligencia de concesión del último trienio y de reconocimiento de grado personal, certificado de licencias por asuntos propios disfrutadas en los dos últimos años, así como acreditación de tiempo total de servicios computables como partícipe del plan de pensiones del personal de la Administración General del Estado por cese en entidad promotora (impreso P-10).